

## AVISO DE RESULTADOS



PAN AMERICAN ENERGY, S.L., SUCURSAL ARGENTINA

**Obligaciones Negociables Clase 38 denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en el exterior a una tasa de interés fija con vencimiento a los 30 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta US\$80.000.000 (Dólares Estadounidenses ochenta millones), ampliable hasta US\$120.000.000 (Dólares Estadounidenses ciento veinte millones) (las "Obligaciones Negociables"), a ser emitidas bajo el Régimen de Emisor Frecuente.**

Este es un aviso de resultados complementario al prospecto de emisor frecuente de fecha 10 de abril de 2024 (el "Prospecto"), al suplemento de prospecto de fecha 3 de febrero de 2025 (el "Suplemento"), al aviso de suscripción de fecha 3 de febrero de 2025 (el "Aviso de Suscripción") y al aviso complementario de fecha 4 de febrero de 2025 (el "Aviso Complementario"), todos ellos publicados en el sitio web de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") ([open.bymadata.com.ar](http://open.bymadata.com.ar)) (el "Sitio Web de BYMA"), en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") ([argentina.gob.ar/cnv](http://argentina.gob.ar/cnv)) (el "Sitio Web de la CNV") bajo el ítem: "Empresas", en el sitio web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "MAE") (<https://marketdata.mae.com.ar/licitaciones>), bajo la sección "Mercado Primario" (el "Sitio Web del MAE") y en el sitio web institucional de la Emisora ([www.pan-energy.com](http://www.pan-energy.com)) (el "Sitio Web de la Emisora"), correspondiente a las Obligaciones Negociables.

Los términos que comienzan en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Prospecto, en el Suplemento, en el Aviso de Suscripción y/o en el Aviso Complementario, según corresponda.

De acuerdo con lo previsto en el Suplemento, habiendo finalizado el Período de Subasta Pública, se informa los resultados de la colocación de las Obligaciones Negociables:

- 1) **Cantidad de Órdenes de Compra recibidas:** 2.345.
- 2) **Valor Nominal Total de las Órdenes de Compra recibidas:** US\$159.542.831 (Dólares Estadounidenses ciento cincuenta y nueve millones, quinientos cuarenta y dos mil ochocientos treinta y uno).
- 3) **Valor Nominal de las Obligaciones Negociables a emitirse:** US\$120.000.000 (Dólares Estadounidenses ciento veinte millones).
- 4) **Fecha de Emisión y Liquidación:** 11 de febrero de 2025.
- 5) **Fecha de Vencimiento:** 11 de agosto de 2027 (la "Fecha de Vencimiento"). Si la Fecha de Vencimiento no fuera un Día Hábil, el pago correspondiente será efectuado el Día Hábil inmediatamente posterior.
- 6) **Amortización:** Mediante 1 (un) pago por un monto igual al 100% del capital total de las Obligaciones Negociables, pagadero en la Fecha de Vencimiento.
- 7) **Tasa de Interés:** Las Obligaciones Negociables devengarán intereses sobre el monto de capital no amortizado, a una tasa de interés fija del 6,50% nominal anual.
- 8) **Fechas de Pago de Intereses:** Las Obligaciones Negociables pagarán intereses en las siguientes fechas: 11 de agosto de 2025, 11 de febrero de 2026, 11 de agosto de 2026, 11 de febrero de 2027 y en la Fecha de Vencimiento o, de no ser cualquiera de las fechas mencionadas un Día Hábil, el Día Hábil siguiente.
- 9) **Precio de Emisión:** 100% (a la par).
- 10) **Factor de Prorratio:** 51.7546%.
- 11) **Duration estimada:** 2,34 años.
- 12) **ISIN:** AR0554009248.

La Emisora se encuentra registrada como emisor frecuente bajo el Registro de Emisor Frecuente N°12 otorgado por Disposición N°DI-2020-34-APN-GE#CNV de fecha 3 de julio de 2020 de la Gerente de Emisoras de la CNV para la emisión de obligaciones negociables por un monto de hasta US\$600.000.000 (Dólares Estadounidenses seiscientos millones) (o su equivalente en otras monedas), a ser emitidas en tramos, sin posibilidad de reemisión bajo el Régimen de Emisor Frecuente (la "Disposición de Julio de 2020"), el cual fuera ampliado hasta la suma de US\$1.250.000.000 (Dólares Estadounidenses mil doscientos cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas) mediante la Disposición N°DI-2020-42-APN-GE#CNV de fecha 4 de septiembre de 2020 de la Gerente de Emisoras de la CNV (la "Disposición de Septiembre de 2020"), y el cual fuera ampliado hasta la suma de US\$2.000.000.000 (Dólares Estadounidenses dos mil millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) mediante Disposición N°DI-2021-9-APN-GE#CNV de fecha 29 de marzo de 2021 de la Gerente de Emisoras de la CNV (la "Disposición de Marzo de 2021"). El Registro de Emisor Frecuente fue ratificado y ampliado hasta la suma de US\$3.000.000.000 (Dólares Estadounidenses tres mil millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) por Disposición N°DI-2022-14-APN-GE#CNV de fecha 5 de mayo de 2022

de la Gerente de Emisoras de la CNV (la “Disposición de Mayo de 2022”). Mediante Disposición N°DI-2023-18-APN-GE#CNV de la Gerente de Emisoras de la CNV de fecha 11 de mayo de 2023 se ratificó la condición de emisor frecuente de la Sucursal por un monto máximo disponible a ser utilizado para futuras emisiones de obligaciones negociables hasta la suma de US\$1.000.000.000 (Dólares Estadounidenses mil millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) (la “Disposición de Mayo de 2023”). Asimismo, mediante Disposición N°DI-2024-19-APN-GE#CNV de la Gerente de Emisoras de la CNV de fecha 4 de abril de 2024 se ratificó la condición de emisor frecuente de la Sucursal por un monto máximo disponible a ser utilizado para futuras emisiones de obligaciones negociables hasta la suma de US\$1.000.000.000 (Dólares Estadounidenses mil millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) (la “Disposición de Abril de 2024” y junto con la Disposición de Julio de 2020, la Disposición de Septiembre de 2020, la Disposición de Marzo de 2021, la Disposición de Mayo de 2022 y la Disposición de Mayo de 2023, las “Disposiciones de la CNV”). Las mencionadas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. Ni la CNV, ni BYMA, ni MAE han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto, el Suplemento, el Aviso de Suscripción, el Aviso Complementario y/o en este aviso de resultados (el “Aviso de Resultados”). La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto, en el Suplemento, en el Aviso de Suscripción, en el Aviso Complementario, o en este Aviso de Resultados es exclusiva responsabilidad de los Representantes Legales y, en lo que les atañe, de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. Las Obligaciones Negociables no han sido autorizadas para su oferta pública en jurisdicción diferente de la Argentina ni han sido ni serán registradas ante ningún otro organismo de contralor diferente de la CNV en la Argentina. Las Obligaciones Negociables no podrán ser ofrecidas ni vendidas, directa ni indirectamente, y ni el Prospecto, ni el Suplemento, ni el Aviso de Suscripción, ni el Aviso Complementario, ni el presente Aviso de Resultados, ni ningún otro documento de la oferta podrán ser distribuidos o publicados en ninguna otra jurisdicción, salvo en circunstancias que resulten en el cumplimiento de las leyes o reglamentaciones aplicables.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en el Prospecto, en el Suplemento, en el Aviso de Suscripción, en el Aviso Complementario y en este Aviso de Resultados se encuentra comprendida dentro de las Disposiciones de la CNV, en virtud de lo establecido por el artículo 70 (siguientes y concordantes) de la Sección VIII del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. Ni el Suplemento, ni el Aviso de Suscripción, ni el Aviso Complementario, ni este Aviso de Resultados han sido previamente revisados ni conformados por la CNV, ni BYMA ni por el MAE. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 74 de la Sección VIII del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco (5) Días Hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables la Emisora presentará ante la CNV la documentación definitiva relativa a las mismas.

La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento, en el Aviso de Suscripción, en el Aviso Complementario, en el presente Aviso de Resultados, así como toda otra documentación complementaria a los mismos. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto y del Suplemento (incluyendo los estados contables que se mencionan en el Prospecto y en el Suplemento), así como del Aviso de Suscripción, del Aviso Complementario y del presente Aviso de Resultados en su totalidad.

ORGANIZADORES Y COLOCADORES

|                                                                                                        |                                                                                                    |                                                                                                          |                                                                                                          |                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                     |                 |                       |                      |                     |
| Balanx Capital<br>Valores S.A.U.                                                                       | Banco Comafi<br>Sociedad Anónima                                                                   | Banco de Galicia y<br>Buenos Aires S.A.U.                                                                | Banco Mariva S.A.                                                                                        | Macro Securities<br>S.A.U.                                                                               |
| Agente de Liquidación<br>y Compensación y<br>Agente de Negociación<br>Integral Matrícula<br>CNV N°210. | Agente de Liquidación y<br>Compensación y Agente<br>de Negociación Integral<br>Matrícula CNV N°54. | Agente de<br>Liquidación y<br>Compensación y<br>Agente de<br>Negociación Integral<br>Matrícula CNV N°22. | Agente de<br>Liquidación y<br>Compensación y<br>Agente de<br>Negociación Integral<br>Matrícula CNV N°49. | Agente de<br>Liquidación y<br>Compensación y<br>Agente de<br>Negociación Integral<br>Matrícula CNV N°59. |

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de febrero de 2025.

Rodolfo Berisso  
Subdelegado